

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial y cuenta corriente ejecutora provincial en los que se puedan verificar los movimientos de fondos realizados, órdenes de pago, facturas, recibos por la compra de los fertilizantes y recibos firmados por los productores en los que conste tipo de fertilizante y cantidades recibidas.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los Artículos 3° y 4° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 3.092.310,00) cuya habilitación estará condicionada al envío, a satisfacción de la citada Secretaría de: i) El listado definitivo de productores beneficiarios en el que se indique hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2018/19, N° de CUIT, N° de FET, localidad, nombre y apellido y la cantidad a recibir de cada fertilizante en kilos y en pesos. Dicho listado deberá remitirse en formato digital y ii) El cotejo de precios correspondiente a la compra de los fertilizantes, donde deberá identificarse claramente la composición química, el grado equivalente y la marca comercial.

- Etapa 2: por un total de hasta PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 3.092.310,00), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa, a que el

organismo ejecutor remita la orden de compra por el total de los fertilizantes indicando la formulación de los mismos y al informe del área de Auditoría Técnica que se reciba en la precitada Secretaría.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ” para verificar la información enviada por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-09304943- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.